

PUA 2026

LINEAMIENTOS DE RENDICIÓN: CASH REBATE INTERNACIONAL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA

ACA:AU

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

PROGRAMA URUGUAY AUDIOVISUAL
CASH REBATE INTERNACIONAL – SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA
CONVOCATORIA 2026 – LINEAMIENTOS DE RENDICIÓN

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE CIERRE, RENDICIÓN DE GASTOS,
SOLICITUD DE REASIGNACIÓN E INFORME AUDITADO**

En el marco de la convocatoria Cash rebate internacional – Servicio de producción publicitaria 2026 y de acuerdo con las bases de la convocatoria de la que este documento es parte, se prevé una única instancia de rendición de gastos, al cierre de la ejecución del proyecto.

En los proyectos exclusivos de Animación, VFX y postproducción, estos lineamientos se aplicarán considerando las características propias de este tipo de trabajos y sus formas específicas de organización, documentación y verificación. A tales efectos, cuando en este documento se haga referencia a actividades, equipos, recursos humanos, documentación o verificadores vinculados a dinámicas de producción audiovisual tradicional, podrán presentarse documentos, registros, entregables o verificadores equivalentes que correspondan a los procesos técnicos y creativos propios de la animación, los efectos visuales y la postproducción, en función de la naturaleza de las actividades efectivamente realizadas.

El proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con lo postulado. Cualquier modificación realizada respecto al proyecto aprobado, deberá ser notificada con antelación mediante nota formal justificativa y estará sujeta a aprobación por parte de ACAU.

Una vez ejecutadas todas las actividades previstas, la empresa responsable del proyecto frente a ACAU deberá presentar un informe de cierre final de actividades, verificadores y rendición de gastos, que tendrá carácter de declaración jurada, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la fecha de finalización indicada en el proyecto (o 30 días a partir de la aprobación de la reasignación, si corresponde). La rendición de gastos deberá estar acompañada por un informe de auditoría externa bajo un formato proporcionado por ACAU, realizado por una firma de plaza, autorizada por el Banco Central del Uruguay.¹

No se considerarán las rendiciones de aquellos proyectos que no hayan firmado su contrato con ACAU. Para estos casos, el plazo indicado correrá a partir de la firma de éste.

En caso de que la rendición presente reasignaciones o desvíos respecto al presupuesto aprobado (según lo previsto en bases y en estos lineamientos), estos deberán ser presentados de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de este documento.

Una vez presentados y aprobados el Informe de Cierre de Actividades y la rendición final de gastos, junto al Informe de Auditoría, ACAU realizará el desembolso del monto total del apoyo, siempre que las empresas participantes no hayan incurrido en incumplimientos contractuales con personas y empresas nacionales.

■

¹ https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/aud_Ext.aspx

Los informes o solicitudes, así como las consultas deben ser enviados a las casillas de correo correspondientes: **pua.internacional@acau.gub.uy** en los plazos previstos.

1- INFORME DE CIERRE DE ACTIVIDADES

El informe de cierre de actividades realizadas deberá presentarse según modelo provisto por ACAU, resumiendo las actividades efectivamente realizadas.

2 - RENDICIÓN DE GASTOS

La rendición de gastos deberá realizarse mediante la presentación de un conjunto de documentos compuesto por:

2.1 - Planilla de rendición de gastos

2.2 - Documentos de respaldo

2.3 - Verificadores

2.1 - PLANILLA DE RENDICIÓN DE GASTOS

El beneficiario deberá presentar la planilla de "Rendición de Gastos de PUA" en el formato provisto por ACAU, expresada en la moneda establecida en la convocatoria: dólares americanos.

En la planilla se deberán incluir todos los gastos correspondientes al período de ejecución del proyecto postulado (duración total del proyecto), y se deberá detallar el comprobante que documenta dicho gasto, así como el rubro y subrubro al que corresponda el gasto, de acuerdo con el formato establecido en la planilla de rendición. En los proyectos exclusivos de Animación, VFX y postproducción bajo modalidad acumulativa, la planilla deberá identificar claramente a qué pieza, trabajo o entregable corresponde cada gasto rendido

Se aceptarán únicamente los comprobantes de gasto que estén comprendidos dentro del período de reconocimiento referido en el contrato firmado con ACAU. Serán aceptadas las facturas de crédito cuya fecha esté dentro del período de inicio y fin del proyecto postulado, cuyos recibos tengan fecha de pago tanto dentro del período de inicio y fin del proyecto o hasta 45 días posteriores a la fecha de fin del proyecto, a excepción de la factura de auditoría, que podrá ser posterior

La planilla de rendición de gastos deberá ser firmada por el responsable del proyecto. Esta planilla tendrá carácter de declaración jurada. La planilla deberá ser firmada adicionalmente por el auditor, quien respaldará la legitimidad de la información presentada, y deberá contar con timbre profesional.²

²Valor del timbre consultar: <https://www.cjppu.org.uy/timbres.php>

2.2 - DOCUMENTOS DE RESPALDO - COMPROBANTES DE GASTOS

Los comprobantes deberán ser documentos oficiales (facturas y recibos, contratos y comprobante de transferencia), estar vigentes y cumplir con todas las formalidades legales y fiscales correspondientes. Se aceptarán como comprobantes los documentos especificados en la sección A del presente numeral.

Todos los comprobantes presentados en las rendiciones de gastos deberán estar sellados con el código del proyecto, el cual se otorgará una vez aprobado el proyecto. No se aceptarán comprobantes con sellos de otros programas.

En el caso de las facturas electrónicas el código asignado del proyecto podrá aceptarse escrito en mayúscula dentro del concepto o en la adenda de la propia factura.

El envío a ACAU de los comprobantes que respaldan las adquisiciones o contrataciones, para su revisión, deberá hacerse mediante un servicio de alojamiento de archivos (Google Drive, Dropbox, One Drive, etc). La presentación de los documentos de respaldo deberá entregarse en carpetas numeradas por rubro, conteniendo 1 archivo pdf con el nombre del sub rubro, que contenga todos los comprobantes correspondientes al mismo, respetando el orden que figura en la planilla. O bien, carpetas numeradas por sub-rubro conteniendo las diferentes facturas individuales siempre y cuando cada archivo esté titulado con el número de comprobante que figura en la planilla de gastos.

La totalidad de la documentación original que respalde las adquisiciones y contrataciones realizadas en el marco del Proyecto que cuente con el apoyo del Programa Uruguay Audiovisual, deberá ser conservada por parte de la productora local por al menos 5 años luego de finalizado el Proyecto.

A. Serán documentos aceptados como comprobante del gasto:

- Boletas contado de compra de bienes o servicios (incluyendo servicios personales profesionales o no profesionales).
- Facturas de crédito por la compra de bienes o servicios (incluyendo servicios personales profesionales o no profesionales) acompañadas del recibo de pago formal adjunto al documento o comprobante de transferencia a cuenta bancaria del proveedor.
- Recibos de sueldo de personal fijo asociado al proyecto. Podrán reconocerse como gasto del proyecto hasta el 30% de los salarios de personal estable de la empresa, de roles técnicos y creativos específicos de la producción o postproducción audiovisual (excluidos personal de mantenimiento, seguridad, administrativos, ejecutivos, secretaría, transporte), siempre y cuando se compruebe su participación efectiva en el proyecto, figuren en planilla en BPS como empleados de la empresa, y se compruebe que el salario declarado durante el proyecto no haya aumentado respecto a los 3 meses previos al mismo. Para proyectos exclusivos de Animación, VFX y post producción, este porcentaje será de hasta el 50%)
- Contratos junto a los respectivos comprobantes de pago (ver especificaciones más abajo).

B. Aclaraciones sobre los comprobantes de gasto:

- Todos los comprobantes deberán estar a nombre de la empresa que ejecuta el proyecto frente a ACAU.
- En el detalle de las facturas/boletas se debe indicar el nombre del proyecto. Por ejemplo: "Horas de utilería para el proyecto XXXX".
- Los comprobantes deberán incluir el código del proyecto provisto por ACAU.
- Solo se aceptarán facturas de servicios suministrados por ciudadanos uruguayos, personas físicas residentes permanentes en Uruguay, y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay.
- La empresa postulante no podrá rendir comprobantes a su nombre aún cuando preste servicios a la producción.
- Las facturas de servicios personales (profesionales o no profesionales) deben necesariamente corresponder con la persona que emite la factura por la ejecución del servicio. Es responsabilidad de la empresa postulante del proyecto frente a ACAU y de la empresa auditora verificar este punto, y para el caso de que las personas facturen por medio de sociedades, que las mismas sean parte de ella y por tal pueden facturar sus servicios.
- Las facturas que se presenten por Cooperativa deben contener el nombre del proyecto y del técnico contratado y deben estar acompañadas de la cédula de identidad vigente.
- En el caso de los contratos que se realicen por cesión de derechos, alquiler de locaciones, animales de escena, autos de escena (u otros casos aprobados expresamente por ACAU), deben estar completos en su cuerpo y correctamente firmados por ambas partes (firma, aclaración y número de cédula). Deben incluir el nombre del proyecto, fecha de duración del contrato y debe venir acompañado por transferencia bancaria la cual debe estar a nombre de la persona o empresa que firmó el contrato.
- En el caso de los contratos que se realicen por viáticos, debe constar la voluntad de las partes, el monto de viático pactado y el nombre del proyecto. Debe estar firmado por ambas partes (firma, aclaración y número de cédula) y debe venir acompañado por transferencia bancaria la cual debe tener como cuenta destino el de la persona que firma el contrato. La cuenta bancaria ha de ser una cuenta local.
- En el caso de los contratos que se realicen por concepto de alquiler de oficina, deberá constar que la misma no es la sede de la empresa postulante y el período de arrendamiento esté dentro del período del proyecto postulado; deberá estar acompañado de factura y comprobante de transferencia cuya cuenta bancaria ha de estar a nombre de la persona o empresa que firma el contrato.
- Las facturas correspondientes a agencias de modelos o talentos o extras deben indicar detalle de los talentos/actores que se incluyen en la misma. En caso de que la factura incluya honorarios de talentos/actores que no estén imputados al proyecto postulado, se deberá expresar en la planilla de rendición solo el monto que corresponda al proyecto postulado.
- No serán aceptados gastos de funcionamiento, infraestructura, oficina, equipamiento, transporte propio, personal permanente de las empresas o cualquier otro insumo o

contratación realizada con anterioridad a la ejecución del proyecto, salvo las consideradas elegibles según bases.

- No se aceptarán facturas locales de ningún tipo, realizadas a actores o técnicos extranjeros.
- En el caso de facturas de pasajes y alojamiento éstas deberán detallar el nombre de los pasajeros/alojados que deben corresponder al proyecto postulado.
- En caso de contratación de menores se deberá presentar:
 - Autorización de INAU.
 - Nota en la cual la empresa declara conocer cabalmente la normativa legal y reglamentaria relativa al empleo de menores de edad vigente en nuestro país (Anexo V).
 - Contrato firmado por ambos padres o quien ostente la patria potestad del menor.
 - Transferencia bancaria a cuenta de la persona que firma el contrato mencionado en el punto anterior o factura en el caso de que el menor pertenezca a una agencia de modelos
 - No serán aceptados los gastos asociados a la prestación de servicios por parte de menores de edad que no presenten el permiso del menor expedido por INAU. Dicho permiso debe presentarse adjunto a la nómina de los menores contratados; deben ser claramente identificables los comprobantes del gasto en la planilla de rendición en coherencia con la factura correspondiente del gasto.
- No se aceptarán recibos informales.
- No se aceptarán facturas de alcohol ni cigarrillos.
- ACAU podrá considerar la inclusión de comprobantes diferentes a los explicitados en estas bases, por ejemplo pago en efectivo en lugar de transferencia o recibos de pago en lugar de factura, para gastos en rubros como locaciones,viáticos, autos de escena y animales de escena u otros casos aprobados expresamente por ACAU, siempre que el monto total de los comprobantes de estas características, no supere los \$100.000 (pesos uruguayos cien mil) por proyecto. Estos casos deberán venir expresamente detallados en el informe auditado y serán evaluados por la ACAU

2.3 - VERIFICADORES

Por método de verificación se entiende un documento o evidencia que avale la realización de una actividad. Los verificadores serán acordados previos a la firma del contrato con ACAU.

Los métodos de verificación podrán ser:

- Plan de rodaje firmado por el responsable del proyecto.
- Call Sheet de rodaje firmado por el responsable del proyecto.
- Fotografías de actividades realizadas y bienes adquiridos
- Otras evidencias (Ficha de casting, carpeta de locaciones, prueba de vestuario)
- Producto de montaje.
- Producto de edición de sonido, clips antes/después.
- Producto de edición de música, clips antes/después.
- Producto de efectos visuales, clips antes/después.
- Producto con corrección de color, clips antes/después.
- Créditos iniciales/finales.
- Insumos de implementación del plan de sustentabilidad presentado
- Animatics, storyboard, layout, renders, breakdowns técnicos, entregables parciales o finales del workflow de animación y VFX
- Otros a acordar previo a la firma del contrato.

NOTA: Para proyectos exclusivos de Animación, VFX y postproducción bajo modalidad acumulativa, los verificadores deberán permitir identificar claramente cada pieza, trabajo o entregable incluido en la acumulación presentada

ACAUI podrá solicitar el acceso a la/s pieza/s realizadas en un plazo mayor al establecido para la para la presentación de los verificadores.

En base a los verificadores acordados, deberán presentarse, al momento de la rendición, los documentos y evidencias que respaldan las actividades comprendidas en el proyecto.

No incluir en los verificadores documentación adicional que no sea la estrictamente solicitada y acordada. En caso de requerir documentación adicional, ésta será solicitada específicamente en los casos en que corresponda.

Presentación de la documentación de respaldo y verificadores:

- La presentación de los documentos de respaldo deberá entregarse en según se menciona en el punto 2.2 más arriba.
- La carpeta de verificadores deberá contener subcarpetas con el nombre de cada verificador acordado.
- Las facturas crédito o contratos de servicio deben estar acompañadas por el recibo de pago correspondiente o comprobante de transferencia bancaria a nombre del titular.
- Los call sheets, crew list y planes de rodaje deben venir firmados por el responsable del proyecto.
- Los contratos de técnicos deben venir acompañados de factura, comprobante de pago, deben poder visualizarse en el crew list bajo el rol por el cual firmaron el contrato. Los scans de cada contrato y cada factura del crew deben venir identificados con el nombre, apellido y rol de cada persona. Solo se han de incluir los contratos y facturas de los técnicos que prestaron servicio para el proyecto postulado y se encuentran presentados en la planilla de rendición.
- Los contratos de los talentos/actores deben venir acompañados de factura, comprobante de pago, y deberán coincidir exactamente con la ficha de casting de quienes trabajaron efectivamente en el proyecto postulado.
- Los scans de las cédulas de identidad deben estar a continuación de la factura en el caso de aquellos que facturen sus honorarios por medio de cooperativa y contener ambos lados del documento. (No se aceptarán CI en carpeta aparte).
- Los contratos de menores deben venir firmados por ambos padres o tutor responsable, acompañados de autorización del INAU, comprobante de pago y nota de la productora tal como se mencionó en el punto B.
- Las pólizas de seguros han de ser escaneadas y presentadas a continuación de cada factura (se deben incluir únicamente las pólizas afectadas a la/las factura/s que se rinden en la planilla).

3 – LINEAMIENTOS PARA LA REASIGNACIÓN Y DESVÍOS DE GASTOS DEL PROYECTO

En caso de presentar solicitud de reasignación/desvíos se deberá presentar también el informe final de actividades ya que éste resulta complementario para el análisis de ACAU

La reasignación se entiende como la adjudicación de gastos entre rubros o subrubros del presupuesto.

Los desvíos se entienden como la variación porcentual entre el presupuesto aprobado y el presupuesto efectivamente realizado, por rubro o subrubro.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La reasignación y/o desvíos no podrá en ningún caso afectar al alza el monto total de reembolso aprobado.
- En los casos en que el gasto efectivo presentado en la rendición de cuentas sea inferior al presupuesto aprobado, el reembolso se calculará sobre el monto efectivamente rendido, siempre y cuando se alcance el mínimo requerido en gastos elegibles correspondiente a la convocatoria.
- Cuando un proyecto presenta un desvío mayor al 10% a la baja respecto al monto aprobado en la resolución, se aplica una sanción equivalente a 1/3 del porcentaje de desvío. Puede consultar un ejemplo en la sección “Cash Rebate Internacional. Servicios de producción de contenidos y publicitarios” dentro de [preguntas frecuentes](#) de nuestra web.
- En aquellos casos en que el gasto efectivo presentado en la rendición de cuentas sea superior al monto del presupuesto aprobado, se reembolsará únicamente el aporte comprometido en el contrato firmado con ACAU.
- La falta de comprobantes de gasto formalmente válidos o emitidos fuera de las fechas de inicio y fin de proyecto no será aceptada como justificativo para la reasignación y/o desvíos de rubros/subrubros.
- No se aceptarán reasignaciones de equipo técnico y artístico uruguayo que sean sustituidos en la ejecución del proyecto por equipo técnico y artístico extranjero. En proyectos exclusivos de Animación, VFX y postproducción, este criterio aplicará a roles técnicos y creativos del workflow declarado
- No se aceptarán reasignaciones de actividades previstas en la postulación que en la ejecución sean sustituidas por actividades realizadas en el extranjero. En proyectos exclusivos de Animación, VFX y postproducción, ACAU podrá requerir evidencia técnica adicional que permita verificar que las tareas fueron efectivamente ejecutadas en territorio nacional
- El monto total rendido en el rubro Producción Ejecutiva no podrá exceder el monto total aprobado en el presupuesto.
- La suma de gastos de los honorarios rendidos del Productor/es Ejecutivo/s y su/s asistente/s a no podrá superar el 5% del monto total del gasto rendido.
- Se permitirá la libre reasignación entre rubros y sub rubros (imputados o no imputados como elegibles en el presupuesto inicialmente aprobado), excepto en los rubros equipo técnico, elenco y técnicos de postproducción, los cuales son evaluados especialmente y tienen mayor peso e importancia en el marco del programa. Las reasignaciones y desvíos de estos rubros/sub rubros estarán sujetas a aprobación por parte de ACAU y deberán ser

solicitados en un plazo máximo de hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del proyecto. En dicho caso, la empresa responsable del proyecto frente a ACAU deberá presentar el informe final de actividades y la planilla del presupuesto aprobada con los montos efectivamente ejecutados junto a la justificación de estas reasignaciones y/o desvíos. ACAU realizará el análisis de estas reasignaciones y/o desvíos, que podrán ser aprobados o no. Se podrán reasignar las horas extras presupuestadas en el crew a otros rubros / sub rubros del proyecto.

4 - INFORME AUDITADO

Junto al informe de cierre de actividades y la rendición de gastos (planilla, documentos de respaldo y verificadores), se deberá presentar un informe auditado, firmado por un auditor representante de una firma auditora registrada en el Banco Central del Uruguay que incluya expresamente el cumplimiento de los siguientes puntos y descripción del método utilizado para la comprobación:

- Que los gastos se correspondan con los gastos elegibles según las bases y los lineamientos de rendición.
- Que el total de los gastos presentados corresponden a cada rubro y subrubro de acuerdo con presupuesto aprobado originalmente y el máximo de desvío permitido o lo que haya podido ser aprobado por ACAU como reasignación y/o desvío según lo establecido en las bases y en este documento.
- Que los comprobantes de gastos y documentos sean válidos según lo establecido en las bases y los lineamientos de rendición.
- Que los comprobantes estén a nombre de la empresa responsable del proyecto frente a ACAU (o empresas parte de la red), contengan el nombre del proyecto y el código de proyecto asignado por ACAU
- Que la fecha de cada comprobante de gasto esté dentro del período de reconocimiento de gastos aprobado para el proyecto, a excepción de la factura de auditoría. Y que los pagos, estén cancelados dentro de dicho período y hasta 45 días posteriores.
- Que los comprobantes rendidos se correspondan con los gastos rendidos en la planilla de rendición.
- Que los montos que figuran en la planilla de rendición correspondan a importes sin incluir impuestos.
- Que la totalidad de los gastos fueron suministrados por ciudadanos uruguayos, personas físicas residentes permanentes en Uruguay y/ o personas jurídicas establecidas en Uruguay.
- Que los gastos se relacionan con actividades y personas vinculadas al proyecto postulado.
- Que los comprobantes son documentos oficiales, están vigentes y cumplen con las formalidades legales y fiscales.
- Que la suma de los gastos elegibles rendidos supere el monto mínimo de gasto establecido en bases.

- Que los gastos realizados se hayan convertido a dólares en el tipo de cambio del día anterior.
- Que no hay facturas rendidas que estén pendientes de cancelación.
- Que no existen desvíos o reasignaciones respecto a los rubros del presupuesto aprobado en los rubros equipo técnico, elenco y técnicos de postproducción, o que están dentro de lo previsto en estos lineamientos o fueron aprobadas por ACAU.
- Que en el caso de presentar una póliza anual, el gasto rendido fue prorrateado al período de ejecución del proyecto
- El nivel de cumplimiento del gasto ejecutado:
 - En caso de haber presentado solicitud de reasignación/desvíos: El informe deberá incluir un cuadro comparativo en el que se visualice el presupuesto originalmente postulado, el reasignado y lo efectivamente rendido en cada rubro y subrubro. El nivel de cumplimiento deberá reflejarse en montos y porcentajes de lo efectivamente rendido frente a los montos que hayan sido validados en la solicitud de reasignación/desvíos. Se permitirá hasta una variación máxima de un 10% al alza de gastos rendidos frente a lo aprobado en dicha solicitud.
 - En caso de no haber presentado solicitud de reasignación/desvíos: El informe deberá incluir un cuadro comparativo en el que se visualice el presupuesto originalmente postulado y lo efectivamente rendido en cada rubro y subrubro, reflejando en cada uno el nivel de cumplimiento con sus respectivos montos y porcentajes de desvíos. Éstos quedarán sujetos a aprobación por parte de ACAU.

ACAUI verificará que el informe auditado constate el cumplimiento de los lineamientos establecidos. En los casos que el informe auditado constate incumplimiento de alguno de los criterios establecidos para la rendición de gastos, ACAUI calculará el reembolso total a realizar en función de los gastos efectivamente realizados que hayan cumplido los criterios establecidos en bases y en estos lineamientos, según lo validado por el informe auditado presentado. No serán contemplados para el cálculo del reembolso los gastos rendidos que no cumplan con las bases y lineamientos según en el informe auditado.

ACAUI verificará el cumplimiento de los verificadores acordados. En caso de incumplimiento o discordancia con lo establecido en el informe auditado, podrá solicitar a la empresa postulante y/o al auditor las aclaraciones correspondientes. De no constar justificación considerada válida por ACAUI sobre discordancias entre actividades realizadas, verificadores, rendición e informe auditado, ACAUI podrá excluir del monto de proyecto rendido los gastos que no verifiquen el cumplimiento de lo establecido en estas bases, calculando el reembolso correspondiente (siempre que se alcance el mínimo exigido en la línea) considerando solamente los gastos de los cuales se verifique el cumplimiento